



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN 26-noviembre-2018

CLAVE: SEM000648  
 FOLIO TRAMITE: 174,134  
 NOMBRE: MUGUIA MAGAÑA RIGOBERTO ALEJANDRO  
 UBICACIÓN: GLORIETA EL ALAMO  
 COLONIA: EL ALAMO  
 CALLE CRUCE 1: CARRETERA A CHAPALA  
 CALLE CRUCE 2: DOCTOR ROBERTO MICHEL  
 GIRO: TACOS TACOS, JUGOS, PAN Y CAFE  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MTD: \$1.75 mts  
 DIAS AMFARADOS: 109  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2018  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018  
 IMPORTE: \$381.50

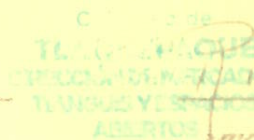
**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	06:00:36 a	A:	02:00:36 p	VIERNES	SI	DE	06:00:36 a	A:	02:00:36 p
MARTES	SI	DE	06:00:36 a	A:	02:00:36 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	06:00:36 a	A:	02:00:36 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	06:00:36 a	A:	02:00:36 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

\*\*\*NO LABORAR SOBRE BANQUETAS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 46 I-D



*[Signature]*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*[Signature]*  
ACEPTO  
MUGUIA MAGAÑA RIGOBERTO ALEJANDRO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá iniciar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amedullamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, concluyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehicular.
- Instalarse en los cañales de las avenidas y en los prados de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remediadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Signature]*